

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES N° 016 - GCPEYS - ESSALUD-2009

Lima, 15 ABR 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD, se creó la Gerencia Central de Prestaciones Económicas y Sociales como órgano de línea de la Gerencia General;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-PE-ESSALUD-2007, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Prestaciones Económicas y Sociales;

Que, mediante el referido Reglamento de Organización y Funciones se establece, como una de las funciones de la Gerencia de Prestaciones Sociales, organizar, conducir y controlar el Sistema Prestaciones Sociales a través de la formulación de normas técnicas y administrativas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 546-PE-ESSALUD-2004, se creó la Red Nacional de Prestaciones Sociales con el fin de fortalecer y garantizar las políticas referidas a las Prestaciones Sociales en favor de la población adulta mayor asegurada;

Que, el Sistema de Prestaciones Sociales requiere de herramientas de gestión técnico administrativas que normen la creación de los Centros del Adulto Mayor-CAM y, normalicen los estándares mínimos para su funcionamiento, dentro del enfoque gerontológico social, orientado a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores aseguradas;

Estando a las facultades conferidas en los incisos c) de los artículos 4° y 7° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-PE-ESSALUD-2007.

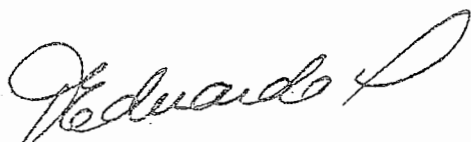
SE RESUELVE:

APROBAR, la DIRECTIVA N° 004 -GCPEYS-ESSALUD-2009, "LINEAMIENTOS PARA LA CREACION DE UN CENTRO DEL ADULTO MAYOR - CAM y ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, que forma parte de la presente resolución.

ESTABLECER, que la Gerencia de Prestaciones Sociales a través de la Sub Gerencia de Protección del Adulto Mayor, es responsable de la difusión, implementación, evaluación, supervisión y control de lo dispuesto en la presente Directiva.

DEJAR SIN EFECTO, la normatividad del Sistema de Prestaciones Sociales que se oponga a la presente resolución

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. DENNIS ZUÑIGA LUY
Gerente Central de Prestaciones Económicas y Sociales



DIRECTIVA N° 004-GCPEY S-ESSALUD-2009

LINEAMIENTOS PARA LA CREACION DE UN CENTRO DEL ADULTO MAYOR Y ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO

1. OBJETIVO.

Establecer los Lineamientos para la Creación de un Centro del Adulto Mayor y Estándares Mínimos para su Funcionamiento.

2. FINALIDAD.

Definir criterios técnicos y administrativos para la creación de un Centro del Adulto Mayor y, normalizar los estándares mínimos para su funcionamiento.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR, Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA Reglamento de la Ley Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-PE-ESSALUD- 2007, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Prestaciones Económicas y Sociales.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 546-PE-EsSALUD-2004 que aprueba la constitución de la Red Nacional de Prestaciones Sociales.

4. ALCANCE.

La presente Directiva es de aplicación en el ámbito nacional.

5. RESPONSABILIDAD

Son responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Directiva:

- Gerencias de Redes Asistenciales.
- Sub Gerencia de Protección del Adulto Mayor
- Unidad de Prestaciones Sociales
- Unidad de Prestaciones Económicas y Sociales.



6. CONCEPTOS DE REFERENCIA.

- Centro del Adulto Mayor: Espacio de encuentro generacional orientado a mejorar el proceso de envejecimiento de las personas adultas mayores autovalentes, mediante el desarrollo de programas y proyectos que permitan la integración familiar, intergeneracional y estilos de vida para un envejecimiento activo.
- Adulto Mayor: Persona de 60 años a más.
- Adulto Mayor Autovalente: Persona mayor capaz de realizar las actividades de la vida diaria, es decir actividades funcionales esenciales para el autocuidado y realizar las actividades instrumentales de la vida diaria y que aún teniendo enfermedades estas se encuentran controladas.
- Persona Adulta Mayor Frágil: Persona mayor que tiene algún tipo de disminución del estado de reserva fisiológica asociada a un aumento de la susceptibilidad a discapacitarse.
- Persona Adulta Mayor Dependiente : Persona mayor que tiene una pérdida sustancial del estado de reserva fisiológico, asociada a una restricción o ausencia física o funcional que limita o impide el desempeño de las actividades de la vida diaria.
- Estándar: Sinónimo de "Norma", disposición destinada a fin de obtener un nivel de ordenamiento óptimo de una actividad o proceso.
- Envejecimiento Activo: Es el proceso de optimización del bienestar tanto físico como social y mental, de las personas, de manera que puedan vivir en forma activa y autónoma, logrando una mejor calidad de vida a lo largo de los años
- Visión Holística: Enfoque integral, que significa la observación de algo desde el punto de vista funcional a partir de todas sus partes e interrelacionadas unas con otras como un todo. Se trata de un modelo funcional y no estático, integral y no dividido, incluyente y no excluyente, total y no aislado.
La visión holística del envejecimiento significa ver a la persona adulta mayor como un ser humano integral, con características diversas, necesidades distintas que implica no solo reconocer su dimensión física, mental, y espiritual sino también la socio cultural e histórica, así como su interdependencia con su contexto familiar, comunitario y societal.



7. DISPOSICIONES.

7.1. Para la creación de un CAM debe considerarse los siguientes criterios básicos:

- Alta concentración demográfica de personas adultas mayores aseguradas en la localidad o distrito donde se ubicará el CAM y proyección de incremento.
- Acreditación en el Padrón de posibles afiliados de un grupo no menor de 250 personas adultas mayores aseguradas, registradas con los siguientes datos: nombres y apellidos, edad, DNI, dirección, firma y/o huella digital.

7.2. La creación de un Centro del Adulto Mayor debe estar fundamentada en un estudio de Factibilidad Social. Anexo N° 1.

* 7.3. La propuesta para la creación de un CAM debe ser sustentada por la Gerencia de Red Asistencial y en el caso de Lima por la Sub Gerencia de Protección del Adulto Mayor, ante la Gerencia Central de Prestaciones Económicas y Sociales, para su evaluación y aprobación.

* Modificada con Resolución N° 0019-GCPEyS-ESSALUD-2009

7.4. Los Centros del Adulto Mayor, funcionan bajo los lineamientos de política, normativos y metodológicos de la Gerencia Central de Prestaciones Económicas y Sociales.

7.5. Los Centros del Adulto Mayor orientan su accionar considerando como marco teórico la Gerontología Social, con una visión holística promoviendo un envejecimiento activo.

7.6. Los estándares mínimos para el funcionamiento del Centro del Adulto Mayor son:

7.6.1. Infraestructura: Las características principales que reunir la infraestructura de un Centro del Adulto Mayor son:

- Local de uno o dos pisos.
- Espacios amplios con iluminación y ventilación adecuadas para el desarrollo de las Actividades Básicas del CAM, considerando áreas verdes.
- Área de 350^m2, como mínimo.⁽¹⁾

7.6.2. Recursos Humanos:

- Lic. en Trabajo Social con estudios en Gerontología Social y /o experiencia de trabajo con personas adultas mayores, para la conducción del CAM.
- Profesores para el desarrollo Talleres.
- Técnico Administrativo.



7.6.3. Oferta de Servicios del Centro del Adulto Mayor: Los CAM desarrollan Oferta de Servicios establecida en la normatividad vigente. ⁽²⁾

7.6.4. Equipamiento Básico: El CAM para el desarrollo de la Oferta Básica de Servicios debe contar con equipamiento mínimo de Bienes. Anexo N° 2.

7.7. La Gerencia de Prestaciones Sociales a través de la Sub Gerencia de Protección del Adulto Mayor supervisa la aplicación de la normatividad y la gestión del Centro del Adulto Mayor.



⁽¹⁾Lineamientos para el Diseño Arquitectónico de la Infraestructura de los Centros del Adulto Mayor-EsSALUD.
⁽²⁾Resolución de la Gerencia de División de Prestaciones N° 064-GDP-EsSALUD-2005 "Directiva del Sistema de Monitoreo, Evaluación y Supervisión de los Centros del Adulto Mayor-EsSALUD"

ANEXO N° 1

ESQUEMA DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD SOCIAL PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DEL ADULTO MAYOR ESSALUD.

PRESENTACIÓN

Exponer brevemente el Marco Conceptual, Políticas internacionales, nacionales e institucionales sobre Personas Adultas Mayores.

1. Justificación:

Explicar las razones técnicas para la creación del Centro del Adulto Mayor.

Indicar el problema que la Institución pretende resolver con la creación de un Centro del Adulto Mayor, así como el fortalecimiento de otras áreas intra y extra institucionales.

Señalar el grupo poblacional que se beneficia con la creación del CAM: N° de beneficiarios directos y número de beneficiarios indirectos y tipo de beneficios.

2. Objetivos:

Precisar los cambios así como los resultados o efectos que se pretende alcanzar, considerando la consistencia y coherencia que evidencie la viabilidad de la propuesta de creación del CAM.

3. Localización de la propuesta:

3.1. Ubicación geográfica:

- Límites de la ciudad. (Presentar Mapa)
- Condiciones ambientales.
- Accesibilidad (vías de acceso)

3.2. Antecedentes histórico-sociales de la comunidad. (Breve resumen)

4. Situación Demográfica : (Cuadros Estadísticos- Consignar Fuente)

- 4.1. Población total del distrito
- 4.2. Población adulta mayor del distrito
- 4.3. Población adulta mayor asegurada del distrito
- 4.4. Relación entre población total y población adulta mayor
- 4.5. Población mayor de 60 años por sexo
- 4.6. Población adulta mayor según nivel de instrucción
- 4.7. Tasa de alfabetización de la población total/población Adulta mayor.
- 4.8. Distribución de la población adulta mayor urbano y rural



5. Situación Económica:

- 5.1. Actividad económica del distrito
- 5.2. Nivel de empleo, subempleo y desempleo.
- 5.3. Nivel de pobreza

6. Breve perfil de morbi mortalidad de la población:

Principales causas de morbi mortalidad de personas mayores en la localidad y en el Centro Asistencial de ESSALUD más cercano.

7. Organizaciones Sociales :

Organizaciones existentes en la localidad (Asociaciones de Jubilados, Organizaciones de Adultos Mayores, Clubes de Madres, Instituciones públicas, privadas, municipales de apoyo a personas adultas mayores, sindicatos)

8. Instituciones o servicios:

Hospitales, Policlínicos, Estaciones de Policía, Centros Educativos, Parques de Recreación, Coliseos, Auditorios, Estaciones de Radio, TV. etc.

9. Análisis de la Oferta y la Demanda :

- 9.1. Características de la oferta.
- 9.2. Características de la demanda.
- 9.3. Balance de Oferta y Demanda. (Considerar además el costo/ efectividad que reporta la creación del CAM para las personas adultas mayores y la Institución)

10. Recursos para funcionamiento de un CAM.

- 10.1. Humanos (Profesional responsable del CAM, personal de apoyo administrativo, Profesores Talleres)
- 10.2. Materiales
- 10.3. Presupuesto.

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES



ANEXO N° 2

CUADRO DE REQUERIMIENTO MINIMO DE BIENES PARA UN CENTRO DEL ADULTO MAYOR

OFICINA ADMINSTRATIVA CAM

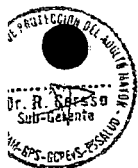
- Un Archivador de 04 cajones.
- Una Credenza de madera con 3 cajones
- Un Escritorio de Madera
- Una Silla Giratoria
- Seis Sillas de madera tapizadas
- Una Computadora con Impresora
- Un Modulo de Madera para Computadora

TALLER CULTURA FISICA y TALLER ARTISTICO

- Una Bicicleta estacionaria
- Veinte Colchonetas (espuma forro plastificado)
- Una Faja sin fin
- Una Balanza de baño
- Dos Espejos de 2 m x 2,30 cm.
- Un Juego de Sapo
- Una Cámara fotográfica digital
- Un Equipo de sonido
- Un Reproductor de DVD
- Un Televisor de 42 pulgadas LCD
- Una Mesa de Billas
- Dos Mesas de Ajedrez / Juegos damas domino

COMEDOR SOCIAL

- Una Campana extractora con ducto.
- Una Cocina Semi Industrial a Gas.
- Un Horno micro hondas.
- Una Licuadora industrial chica.
- Una Refrigeradora
- Veinte Mesas redondas para 10 p. 1.5 diámetro.
- Doscientas Sillas.
- Doscientos Juego de cubiertos acero (cada juego consta de una cuchara, una cucharilla, un tenedor y un cuchillo).
- Dos de ollas N° 36.
- Dos ollas N° 40.
- Tres ollas N° 42.
- Doscientos Platos hondos para sopa, loza blanca.
- Doscientos Platos extendidos para segundo, loza blanca.
- Tres Sartenes grandes de aluminio.
- Ciento cincuenta Vasos de vidrio para agua.
- Ciento cincuenta Tazas de loza blanca con platillo.



TALLER OCUPACIONAL y TALLER CIBERDIALOGO

- Pizarra acrílica 1.50 X 70 cm.
- Armario de madera de cuatro puertas, de 2^m de alto x 2.50^m de ancho con tres divisiones.
- Cuatro mesas de madera de 0.80 x 2^m.
- Doce sillas de madera.
- Cinco Computadoras.
- Módulos de madera para las cinco computadoras.

